

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48005 GUADALAJARA

Don José Alfredo Rodríguez Nuño, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Guadalajara, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 1130 /2018 y NIG n.º 19130 42 1 2018 0006222, se ha dictado en fecha 17 de septiembre de 2018, Auto de Declaración de concurso abreviado voluntario del deudor VITRUMOL, S.L., con CIF N.º B-19154913, cuyo centro de intereses principales lo tiene en el Polígono Industrial Aida, Nave C-1, Azuqueca de Henares (Guadalajara).

2.º-Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de Administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de la Administración Concursal, mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como Administración concursal a la Entidad ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P., con domicilio postal en Madrid, C/ Castelló, n.º 95, 3.º, y dirección electrónica señalada vitrumol@articulo27.es para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º-Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º-Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal.

Guadalajara, 24 de septiembre de 2018.- Letrado de la Administración de Justicia, José Alfredo Rodríguez Nuño.

ID: A180059460-1